



Administración
2011 2017
MULTITUD



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD**
Alausí - Chimborazo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-RCM-GADPRM-2025

ABG. DARIO FABIAN CHINCHE

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD**

CONSIDERANDO

Que, el numeral 11 del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos: "Asumir funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que:

"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano

Que, el Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de sus derechos de participación

Que, el numeral 2 del Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social"

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, así como los Arts. 92 y 93 de la referida ley, establecen los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas;

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social determina a la Rendición de Cuentas "(...) como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias/os, o sus Representantes Legales (...)";

Que, el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con el Art. 11 de la de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social determinó quienes son los sujetos obligados a rendir cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el Art. 94 determina que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD**
Alausí - Chimborazo



Administración
2021 2027
MULTITUD

conformidad con la Ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas;

Que, el Art. 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social dispone que: "La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley (...);"

Que, el Art. 4 de la Ley de Acceso a la Información determina el derecho de acceso a la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas que ejerza el poder público;

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de fecha 13 de diciembre del 2023 el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales reforma parcialmente el Reglamento de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de fecha 28 de febrero del 2025 en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales aprueba el cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:

Fase instituciones Art. 11	Fase instituciones Art. 12	Tiempo de ejecución
0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Del 14 de abril al 13 de mayo
1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Del 14 de mayo al 13 de junio
2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Del 14 de junio al 13 de julio
3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Del 14 de julio al 14 de agosto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD

Alausí - Chimborazo



Administración
2021 2027
MULTITUD

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Republica, demás normas legales y reglamentarias:

RESUELVO

Art. 1.- Designar como RESPONSABLE REGISTRO Y DE SUBIR LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS del año fiscal 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, a la plataforma a CPCCS la Ing. Jacqueline Alexandra Pinto Romero TECNICA DE PLANIFICACION del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENCION DE CUENTAS la Ing. Karina Sofia Paguay Cujilema SECRETARIA - TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD y responsable de que se cumpla con este proceso a Sr. José Heriberto Morocho Pilco, vocal del DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, así como al Sr. Juan Guadalupe, Representante de la ciudadanía.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado y firmado en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quinindé, a los 07 días del mes de mayo de 2025.

Abg. Darío Fabián Chinche Chinche
PRESIDENTE DEL GADPR DE MULTITUD

NUI 0603807520

dariochinche@yahoo.com

Celular: 0985925339

